

RESOLUCIÓN No. 507

DE 2021

“Por medio de la cual se justifica una contratación directa.”

La Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 082 de 2017, actuando como ordenadora del gasto de BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, con NIT 899.999.061-9,

CONSIDERANDO QUE:

1. Modalidad de selección.

Que el régimen jurídico aplicable a la modalidad de selección del contratista corresponde a lo regulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 – Arrendamiento de bienes inmuebles - del Decreto 1082 de 2015 y el literal i del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, normas que señalan lo siguiente:

Ley 1150 de 2007:

(...)

ARTÍCULO 2. De las modalidades de Selección:

(...)

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

(...)

i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles.

Decreto 1082 de 2015:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.11 “Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.

“Por medio de la cual se justifica una contratación directa.”

2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.”

2. Presupuesto.

El valor del contrato asciende a la suma de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$533.455.580.00), incluido IVA y todos los impuestos costos y gastos en los que deba incurrir el arrendador para el efectivo desarrollo del objeto contractual.

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para adelantar el presente proceso de contratación, el cual se encuentra respaldado en los **Certificados de Disponibilidad Presupuestal Número 854, 855, 856, y 857 de fecha 1 de octubre de 2021**, expedidos por el responsable de Presupuesto de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

3. Transparencia, integridad y medidas anticorrupción

En el presente proceso de selección la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico realizará y propenderá por preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y demás normas concordantes.

4. Antecedentes.

Que en virtud de los postulados normativos señalados con anterioridad, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico ha considerado conducente y pertinente la modalidad de selección correspondiente a Contratación Directa a través de la celebración de un contrato de arrendamiento, cuyo objeto es el “*Alquiler de un área de exhibición dentro del recinto ferial de CORFERIAS con la adecuación del espacio y las especificaciones técnicas requeridas en el marco del evento Bogotá Imparable*”, con la CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES SA USUARIO OPERADOR ZONA FRANCA-CORFERIAS, con NIT 860.002.464-3, razón por la cual se expide el presente acto administrativo de justificación conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

Carrera 60 No. 63A-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P1-F18



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

“Por medio de la cual se justifica una contratación directa.”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- JUSTIFICAR el proceso de Contratación Directa, cuyo objeto es el “Alquiler de un área de exhibición dentro del recinto ferial de CORFERIAS con la adecuación del espacio y las especificaciones técnicas requeridas en el marco del evento Bogotá Imparable”, con la CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES SA USUARIO OPERADOR ZONA FRANCA-CORFERIAS, con NIT 860.002.464-3, según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Mediante el presente proceso de contratación directa se pretende celebrar el contrato de arrendamiento de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 literal i del numeral 4 del artículo 2 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas que las aclaren, modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes, a las disposiciones civiles y comerciales.

ARTÍCULO TERCERO.- PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$533,455,580.00), incluido IVA y todos los impuestos costos y gastos en los que deba incurrir el arrendador para el efectivo desarrollo del objeto contractual.

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para adelantar el presente proceso de contratación, el cual se encuentra respaldado en los **Certificados de Disponibilidad Presupuestal Número 854, 855, 856, y 857 de fecha 1 de octubre de 2021**, expedidos por el responsable de Presupuesto de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de 7 días CALENDARIO, plazo que inicia a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.

ARTÍCULO QUINTO.- CONSULTA DE DOCUMENTOS: Los estudios previos y el presente acto pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

RESOLUCIÓN No. 507

DE 2021

“Por medio de la cual se justifica una contratación directa.”

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto no precederá recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MARY PERALTA RODRÍGUEZ
Directora de Gestión Corporativa
Ordenadora del Gasto

ACCIONES	PREPARADORES	FIRMA
Elaboró:	Guillermo Aguancha Baute / Abogado Contratista OAJ	
Revisó:	Yonis Peña Bernal / Abogado Contratista OAJ	
Aprobó:	María Alexandra Sandoval Concha /Jefe OAJ	